

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

2244 **Sanidad.- Animales.- Audiencia perros potencialmente peligrosos**

Por no haberse efectuado la preceptiva notificación en el domicilio que consta al expediente, no haber contestado a los avisos efectuados y no conocer ningún otro donde llevarlos a cabo, por el presente edicto se comunica lo siguiente:

Al Sr/a. Jairo Nayith Muñiz Patiño ref. exp. ERA 244/12 que: "Habiéndose puesto de manifiesto, mediante denuncia de la Policía Local, de que es tenedor de un perro de raza potencialmente peligrosa, comprendida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, Reglamento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, sin que conste que dispone de la preceptiva licencia ni que lo tenga inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, , por lo cual dispone del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente escrito, para acreditar, previa a la resolución de intervención del mismo, la posesión de la licencia administrativa que posibilite la tenencia del mencionado animal, establecida en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (BOE núm. 307, de 24/12/1999)".

Al Sr/a. Josefa Femenías Quero, ref. exp. ERA 171/13 que : "Habiéndose puesto de manifiesto, mediante denuncia de la Policía Local, de que es tenedor de un perro de raza potencialmente peligrosa, comprendida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, Reglamento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, sin que conste que dispone de la preceptiva licencia ni que lo tenga inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, , por lo cual dispone del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente escrito, para acreditar, previa a la resolución de intervención del mismo, la posesión de la licencia administrativa que posibilite la tenencia del mencionado animal, establecida en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (BOE núm. 307, de 24/12/1999)".

Al Sr/a. María del Carmen Pardo Duque, ref. exp. D 640/13 que : "Habiéndose puesto de manifiesto, mediante denuncia de la Policía Local, de que es tenedor de un perro de raza potencialmente peligrosa, comprendida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, Reglamento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, sin que conste que dispone de la preceptiva licencia ni que lo tenga inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos, , por lo cual dispone del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente escrito, para acreditar, previa a la resolución de intervención del mismo, la posesión de la licencia administrativa que posibilite la tenencia del mencionado animal, establecida en el artículo 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos (BOE núm. 307, de 24/12/1999)".

Al Sr/a. Ramon Rosselló Pascual, ref. exp. ERA 723/12 que : "Mediante inserciones en el Boletín Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios municipal, se le notificó la audiencia de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común por haberse puesto de manifiesto, mediante denuncia de la Policía Local, de que es tenedor de un perro de raza pitbull potencialmente peligrosa, comprendida dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, Reglamento de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, sin que conste que dispone de la preceptiva licencia ni que lo tenga inscrito en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

Dado que ha transcurrido ampliamente el plazo mencionado sin que se haya manifestado ni aportado ningún documento al respecto, es por lo cual que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente escrito, para acreditar, previa a la resolución formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes".

Lo que se hace público en cumplimiento del que dispone el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada.

Palma, 5 de febrero de 2014
LA JEFA DE DEPARTAMENTO
Rosa Llinàs Bosch

